

**CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No 202100316**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600091855 de 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 20 de septiembre de 2022
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA
<b>NIT:</b>	901.446.094-5
<b>CONTRATO No:</b>	202100316
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de la guardia de la Cuarta brigada e instalación del CCTV de la cárcel Bellavista.
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta 31 de diciembre de 2021, previo aprobación a la garantía única de cumplimiento.
<b>FECHA APROBACIÓN GARANTIA</b>	15/12/2021
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$473.940.384) incluido IVA.</b>
<b>CLAUSULA ADICIONAL N°1</b>	Ampliación hasta el 31 de agosto de 2022
<b>CLAUSULA ADICIONAL N°2</b>	Ampliación hasta el 20 de septiembre de 2022
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO</b>	Desde el 15 de diciembre de 2021, hasta el 20 de septiembre de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a Contrato No.202100316, cuyo objeto es **"Mantenimiento preventivo y correctivo de la guardia de la Cuarta brigada e instalación del CCTV de la cárcel Bellavista"**, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad UT COLOMBIA SEGURA., el 6 de diciembre de 2021 suscribieron el Contrato Nro. 202100316 cuyo objeto es **"Mantenimiento preventivo y correctivo de la guardia de la Cuarta brigada e instalación del CCTV de la cárcel Bellavista"** con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$473.940.384) incluido IVA.**
- B. El contrato 202100316 surgió como necesidad manifestada por la secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091855 de 2021, cuya fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2021.
- C. El 16 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091855 de 2021, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el día 31 de agosto de 2022.
- D. El 31 de diciembre de 2021, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad UT COLOMBIA SEGURA, se suscribió la cláusula No 1 al contrato 202100316 para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- E. El 31 de agosto de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se suscribió ampliación al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091855 de 2021, por medio de la cual se decidió ampliar el plazo hasta el día 20 de septiembre de 2022
- F. En cumplimiento del Reglamento Interno de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 20220008243 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el plazo del contrato hasta el 20 de septiembre de 2022.
- G. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 31 de agosto de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 072 del comité.
- H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

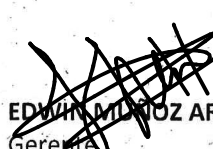
**PRIMERO:** Modificar el plazo del Contrato No.202100316 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 20 de septiembre de 2022.

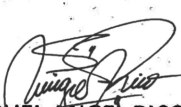
**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de agosto de 2022.

  
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
MIGUEL ÁNGEL RICO SUAREZ  
Representante Legal-UT COLOMBIA SEGURA

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: María Camila García Zuluaga-Supervisora

Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Abogada- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.